

Rad No. 26-240-134959

Barranquilla, 23/07/2026

Señor(a)
CANDELARIA CARRERA HENRIQUEZ
Carrera 20 No. 29 - 44
Santa Marta

Contrato: 2166352

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 1 de julio de 2026, radicada bajo interacción No. 242738247, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 20 No. 29 - 44 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

El día 16 de junio de 2026, la señora CANDELARIA CARRERA HENRIQUEZ, presentó en nuestras líneas de Atención a Usuarios un reclamo verbal que versa sobre los mismos hechos (inconformidad sobre los consumos de abril y mayo de 2026), del reclamo verbal presentado por usted el día 1 de julio de 2026.

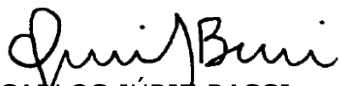
Al respecto, es importante indicarle que el reclamo verbal presentado el día 16 de junio de 2026 fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 26-240-13208 del día 7 de julio de 2026, la cual, se encuentra en trámite de notificación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el reclamo verbal presentado el día 16 de junio de 2026, relativo a inconformidad de los consumos de los meses de abril y mayo de 2026, fue resuelto a través de la comunicación No. 26-240-13208 del día 7 de julio de 2026, que se encuentra en proceso de notificación, por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra comunicación No. 26-240-13208 del día 7 de julio de 2026.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
242738247

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLIEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com